



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2023.**

En Añora, siendo las trece horas y cinco minutos del día 5 de octubre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, los siguientes miembros del PLENO del Ayuntamiento de Añora:

Cargo	Nombre y apellidos	GRUPO	ASISTE
<i>Alcalde</i>	D. Bartolomé Madrid Olmo	PP	SI
<i>Concejal</i>	D. Manuel Rodríguez Fernández	PP	SI
<i>Concejala</i>	Dña. Inés María Muñoz García	PP	SI (llega a las 13:07)
<i>Concejala</i>	Dña. Isidora Madrid Herruzo	PP	SI
<i>Concejal</i>	D. Francisco José Díaz Fernández	PP	SI
<i>Concejal</i>	D. Ángel Caballero Herruzo	PP	SI
<i>Concejala</i>	Dña. María Leoncia Sánchez Herruzo	PSOE	SI
<i>Concejal</i>	D. Rafael Caballero Sánchez	PSOE	SI
<i>Concejal</i>	D. Patricio Moreno López	IU	SI

Secretario: Asiste el titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Añora don Juan Luis Pastilla Gómez, en el ejercicio de las funciones de fe pública encomendadas por el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En primer lugar el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna alegación que formular al Acta remitida junto a la convocatoria.

Tomando la palabra D. Patricio Moreno pone de manifiesto que en una pregunta que formula en el debate del punto 6, en relación a las actas de la Junta de Gobierno, se debe aclarar que se refería a la Junta del Organismo Autónomo.

Dña. María L. Sánchez felicita al Sr. Alcalde por su nombramiento como Diputado Nacional.

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del Acta con la rectificación solicitada, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 23 de junio de 2023 con la siguiente rectificación:

En el debate del punto 6 en la intervención de D. Patricio Moreno, **donde dice:** Pregunta. *Si el gasto de representación de la Junta de Gobierno se carga al presupuesto municipal, ¿tienen derecho a conocer los Concejales las actas de dichas sesiones?* **Debe decir:** Si el gasto de representación de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos se carga al presupuesto municipal, ¿tienen derecho a conocer los Concejales las actas de dichas sesiones?

2. DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

El Sr. Secretario da cuenta de la composición de las Comisiones Informativas que es la siguiente:

COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL:

	TITULARES	SUPLENTES
GRUPO PP	D. Manuel Rodríguez Fernández Dña. Isidora Madrid Herruzo D. Ángel Caballero Herruzo	D. Francisco José Díaz Fernández Dña. Inés María Muñoz García
GRUPO PSOE-A	Dña. María Leoncia Sánchez Herruzo	D. Rafael Caballero Sánchez
GRUPO IZQUIERDA UNIDA	Patricio Moreno López	

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

	TITULARES	SUPLENTES
GRUPO PP	D. Manuel Rodríguez Fernández Dña. Isidora Madrid Herruzo D. Ángel Caballero Herruzo	D. Francisco José Díaz Fernández Dña. Inés María Muñoz García
GRUPO PSOE-A	Dña. María Leoncia Sánchez Herruzo	D. Rafael Caballero Sánchez
GRUPO IZQUIERDA UNIDA	Patricio Moreno López	

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023

3. DAR CUENTA DEL DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023:

Habiéndose creado la Junta de Gobierno Local por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20, 1, b de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente HE RESUELTO, en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23, 1 de la citada Ley y 52, 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

PRIMERO.- Nombrar a don Manuel Rodríguez Fernández, a doña Isidora Madrid Herruzo y a don Francisco José Díaz Fernández, Concejales/as de este Ayuntamiento, miembros de la Junta de Gobierno Local creada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

4. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023:

En el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23, 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Concejales y Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local creada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de junio de 2023, Tenientes de Alcalde, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 47 de dicho Reglamento:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Manuel Rodríguez Fernández.*
- Segunda Teniente de Alcalde: Dña. Isidora Madrid Herruzo*
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Francisco José Díaz Fernández*

SEGUNDO.- Notificar personalmente a los designados, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la presente Resolución.



TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

5. DAR CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

Entrados en este punto el Sr. Secretario da lectura al siguiente Decreto de fecha 19 de julio de 2023:

Creada la Junta de Gobierno Local por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2023, y siendo intención de esta Alcaldía asignar determinadas atribuciones resolutorias a dicha Junta, es por lo que en el uso de las atribuciones que me confien los artículos 21,3 y 23,2 de la Ley de Bases de Régimen Local y 43 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía, consideradas delegables por los preceptos citados:

1º.- Concesión de licencia urbanística municipal necesaria para la ejecución de obras, edificaciones, instalaciones, usos del suelo, segregaciones y parcelaciones, y cualquier otra que las normas urbanísticas atribuyan su competencia al alcalde.

2º.- Concesión de Licencias de actividad y apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole.

3º.- Adopción de resoluciones de calificación ambiental.

4º.- Aprobar la oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal funcionario y laboral fijo. Así como la aprobación de concursos y/o oposiciones para la provisión de puestos de trabajo de forma interina.

5º.- La apertura del expediente de investigación sobre los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, a fin de determinar su titularidad.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publicar el presente acuerdo según establece el artículo 44 del citado Reglamento.

6. DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS RELACIONADOS CON EL DESEMPEÑO DE CARGOS CON DEDICACIÓN Y MODIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO SOBRE ESTE ASUNTO EL 23 DE JUNIO DE 2023.

El Sr. Secretario da lectura al escrito presentado por D. Bartolomé Madrid Olmo el día 28 de junio de 2023, por el que acepta la dedicación exclusiva aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 23 de junio de 2023.

En segundo lugar, don Juan Luis Pastilla Gómez da lectura al escrito presentado por D. Ángel Caballero Herruzo el día 28 de junio de 2023, por el que acepta la dedicación

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023

parcial aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 23 de junio de 2023.

En tercer lugar, don Juan Luis Pastilla Gómez da lectura al escrito presentado por D. Bartolomé Madrid Olmo por el que solicita la baja en Seguridad Social con fecha 10 de agosto de 2023 ante la inminente toma de posesión del cargo de diputado nacional y solicita la suspensión de la percepción de las retribuciones acordadas para el desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Alcalde.

Seguidamente el Sr. Secretario de lectura a la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa General celebrada el día 3 de octubre de 2023, tras la cual el Sr. Alcalde abre un turno de debate.

A continuación, interviene D. Patricio Moreno, felicitando a D. Bartolomé Madrid por su elección como Diputado Nacional. Seguidamente dice que como ya dijo el Sr. Madrid en la revista de feria, “su nuevo cargo le conllevará un plus de esfuerzo” y es por eso que no consideran necesario ni las horas de dedicación acordadas en el pleno del 23 de junio, ni ese aumento de horas de dedicación del Concejal de Tráfico y por consiguiente no creen necesario el gasto que dicho incremento conlleva. Finalmente anuncia que su voto será negativo.

Seguidamente interviene D. Rafael Caballero dice que quien trabaja deber percibir un sueldo y manifiesta su conformidad.

Tomando la palabra D. Bartolomé Madrid señala que se incrementa el número de horas de dedicación del Concejal para el que también esta nueva situación le va a suponer un esfuerzo importante, no obstante, el gasto se reducirá al suprimirse el sueldo del alcalde.

Seguidamente D. Patricio Moreno se reitera que ya en el primer pleno manifestó su desacuerdo con la liberación del Concejal, no en la cuantía. De otro lado dice que el Alcalde dijo en redes que solo dejará de trabajar por su pueblo cuando los noriegos/as lo decidan. Muchos noriegos y noriegas trabajan día a día por su pueblo y no están en el equipo de gobierno. Se puede trabajar desde la oposición, desde colectivos como las cruceras, asociaciones deportivas, culturales, etc. También cooperativas o autónomos que crean empleo o defienden el suyo, así como trabajadoras y trabajadores que se buscan aquí la vida y no quieren abandonar su tierra. Por tanto, dejará de trabajar por su pueblo cuando quiera y no cuando lo digan las noriegas y noriegos.

Considera que esa frase encierra una concepción muy sesgada del servicio público, que es la de pensar que solo se trabaja por una sociedad si es el modo de ganarse la vida.

A continuación, toma la palabra D. Bartolomé Madrid extrañándose que el Sr. Moreno solicite que conste en acta una intervención que nada tiene que ver con el orden del día, es una interpretación que el Concejal hace de algo que ha escrito en redes, lo que califica de aberrante. Añade que esa interpretación sí que es sesgada e interesada. También dice que respeta que no se esté de acuerdo, pero considera que en la crítica se

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



debe ser coherente y lo que no se puede admitir es que cuando ellos gobiernan si se puede estar liberado (así ocurre en los municipios que gobierna su partido) y cuando no gobiernan no se puede estar liberado, y esa incoherencia le resta credibilidad.

Concluido el debate se somete a votación los acuerdos dictaminados por la Comisión Informativa General, adoptándose por seis votos a favor del Grupo Popular, un voto en contra del Grupo Izquierda Unida y dos abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Dejar sin efecto desde el día 11 de agosto de 2023 el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de junio del presente año por el que se acordó que el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Añora se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, al haberlo solicitado don Bartolomé Madrid Olmo ante su toma de posesión del cargo de diputado nacional para el que resultó elegido en las Elecciones Generales celebradas el día 23 de julio de 2023.

Segundo. Ampliar la dedicación parcial acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de junio de 2023 adoptando el siguiente acuerdo:

Aprobar que el cargo de Concejal Delegado del Área de Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana, Juventud, Deportes y Comunicación del Ayuntamiento de Añora, se desempeñe en régimen de dedicación parcial (con una dedicación mínima de 35 horas semanales), al amparo de lo dispuesto en el art. 75,2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 1.642,85 euros, más dos pagas extraordinarias de 1.642,85 euros en los meses de junio y diciembre. Dicha cuantía será revisada anualmente mediante la aplicación del porcentaje de incremento salarial que se aplique a los funcionarios municipales.

7. DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 10 DE AGOSTO DE 2023 SOLICITANDO AYUDA PARA EL PROYECTO ZONA ERI.

El Sr. Secretario da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 10 de agosto de 2023, en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Ayuntamiento Pleno en favor de la Junta de Gobierno:

Aprobar la solicitud de ayuda al Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, para el proyecto “ZONA ERI (Entornos Rurales Inteligentes) 2ª Fase. Avanzando hacia una sostenibilidad inteligente”, al amparo de la Orden de 22 de junio de 2023 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2023, autorizando al Sr. Alcalde a su presentación y tramitación.

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



8. APROBAR EL PROYECTO ADEHESA PARA LA PROMOCIÓN DE LA DEHESA DE LOS PEDROCHES.

El Sr. Alcalde dice que se explicó en la Comisión Informativa y el proyecto pone de manifiesto que tenemos un ecosistema único, que merece todos los esfuerzos de las administraciones públicas y en que es necesario de apoyo de los sectores agroganadero y resto de sectores para preservar ese ecosistema. En dicho proyecto se pretende hacer medidas de difusión, divulgación y protección de la dehesa y así se recoge en los objetivos que figura en el documento.

A continuación, toma la palabra el Sr Portavoz de Izquierda Unida y dice que va a votar a favor, pero hace las siguientes puntualizaciones sobre el estado en el que se encuentra la dehesa:

El Proyecto se centra en lo que una dehesa fuerte podría traer aparejado, pero no es el caso. Esa dehesa que el proyecto define, igual que otras declaraciones, como la mayor del mundo, esa dehesa de la que las gentes que vivimos aquí nos sentimos tan orgullosos, esa dehesa se muere. De los 3600 km² que tiene la Comarca de Los Pedroches, 2000 son formaciones adehesadas.

Sin embargo, apoyan este proyecto, pero que la dehesa sobreviva pasa por hacer viables, con ayudas si fuera menester, ganaderías con la presión justa sobre el encinar, rotación de cultivos y dejar descansar el terreno, limitar el abuso de los sondeos, fomentar el relevo generacional, sin ganadería extensiva no hay dehesa. Si no se trabaja en estos puntos y algunos más en pocos años habrá poca dehesa que gestionar.

Sobre el tema le decía un técnico forestal de la zona que no dice nada del estado de abandono y gestión de la misma, la dehesa está fosilizada, sobreexplotada y sin proyectos para recuperarla, dando por hecho que está en óptimas condiciones, cuando la realidad es que se está matando por su gestión basada en la mercantilización de la misma y no en la conservación.

Lo demás, gastronomía, turismo, cosmética basada en productos de la dehesa, etc. que es lo que el proyecto resalta debe ser una consecuencia de lo anterior.

El Sr. Moreno concluye que el Proyecto le parece bien y que se trabaje desde el grupo Adehesa. No obstante, todo lo que ha expuesto no es competencia del Ayuntamiento regularlo, pero si se puede pedir a otras administraciones que adopten medidas para conservar la dehesa.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista y manifiesta que efectivamente hay algunas acciones que no son competencia del Ayuntamiento como vigilar los sondeos o las talas. No obstante, ve muy importante una de las medidas incluidas en el Proyecto que se refiere a educar en el conocimiento y el respeto de este agrosistema para su conservación.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde dice que dentro del Proyecto Adehesa se recogen muchas de las cosas que el Sr Moreno ha mencionado.

En dicho documento se dice:

Concebir la dehesa como una fortaleza extraordinaria de la comarca de Los Pedroches

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



y un ecosistema importante para su desarrollo sostenible que ha tener en el turismo una de sus principales oportunidades, no es mercantilizar, quieren que la dehesa tenga un desarrollo sostenible y que sea una pieza importante en el futuro de nuestro territorio.

Potenciar la generación de sinergias en torno a la dehesa y contribuir a las líneas estratégicas que establece el Plan Director de las Dehesas de Andalucía para que nuestra dehesa sea un agrosistema productivo sostenible para las generaciones futuras. En este sentido le indica al Sr. Moreno que si se ha leído dicho Plan, recoge muchas de las cosas que está usted diciendo.

Entiende que este documento no debe recoger las debilidades de este agrosistema, es una declaración de intenciones para el futuro de la dehesa y del territorio.

Retomando la palabra D. Patricio Moreno aclara que al hablar de mercantilización de la dehesa se refiere a la dehesa en general no al proyecto, se está deteriorando porque se está sobreexplotando. Y se reitera que se apriete a otras administraciones para que se legisle para que de verdad se conserve la dehesa, pues la dehesa se muere.

Finalmente D. Bartolomé Madrid reconoce que hay debilidades y sobreexplotación pero también hay iniciativas para protegerla, para fomentar la reforestación e implementar buenos usos y por eso este proyecto quiere trabajar para inclinar la parte de la balanza que beneficia al desarrollo sostenible de la dehesa.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el PROYECTO ADEHESA para la promoción de la dehesa de Los Pedroches, que a continuación se transcribe:

PROYECTO ADEHESA

MEMORIA.

ADEHESA es un proyecto del Ayuntamiento de Añora, para Añora y para Los Pedroches. Un proyecto con una clara vocación de contribuir al desarrollo de un territorio con un ecosistema único, la dehesa, fruto de la interacción del hombre con el medio natural.

En 2010 se aprobó por parte del Parlamento de Andalucía la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa, la cual recoge la importancia de este ecosistema para Andalucía y cuyo objeto es favorecer la conservación de las dehesas de la Comunidad Autónoma de Andalucía preservando, desarrollando y revalorizando su riqueza económica, biológica, ambiental, social y cultural, y promoviendo que se gestionen de una manera integral y sostenible, reconociendo su carácter de sistema de uso mixto agrosilvopastoril, en el que predomina el manejo ganadero. Su pervivencia depende de su viabilidad económica, a la que la Administración Pública debe contribuir, de manera que se facilite su mejora y la conservación de sus valores naturales, se contribuya a la viabilidad económica de los sectores productivos tradicionales, especialmente la ganadería extensiva, y se ponga en valor su importancia ambiental, cultural y social. Todo ello puede contribuir de forma importante al desarrollo turístico del territorio.

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023

Es el interés por nuestra Dehesa de Los Pedroches (la mayor del mundo), lo que ha llevado al Ayuntamiento de Añora durante los últimos años a realizar actividades puntuales en las que se han abordado diversos temas importantes para la misma, pero una vez conseguidas unas instalaciones adecuadas en el Parque San Martín (ubicado en zona de dehesa) se plantea llevar a cabo un proyecto que busca convertirse y consolidarse como un foro permanente de información, formación, investigación y conocimiento sobre la dehesa, sobre la puesta en valor de sus producciones y sobre el “equilibrio” que debe sustentarla para que cada día sea una mayor fuente de riqueza para este territorio.

La Ley para la Dehesa recoge que “romper ese equilibrio puede provocar la destrucción de este agroecosistema”. También dice que “afrentar la realidad requiere de una actuación coordinada que implique tanto a las administraciones públicas (incluidos los ayuntamientos), como a los propietarios o arrendatarios de las explotaciones de dehesa, a los representantes de los sectores productivos vinculados a este agrosistema y a todas las entidades, asociaciones o colectivos con intereses en la preservación y fomento del mismo”.

A esta invitación que hace la Ley, nos incorporamos desde el Ayuntamiento de Añora con un proyecto abierto que viene a sumar y a sumarse a todas las iniciativas que persigan los mismos objetivos. Que viene a integrar y a colaborar con los diferentes actores relacionados con la dehesa, siendo muy conscientes de nuestras limitaciones, con un proyecto modesto pero tangible en el que el Ayuntamiento ha invertido parte importante de sus recursos.

Se trata de un proyecto con vocación de convertirse en una sede permanente de debate, comunicación, difusión y promoción de la dehesa, añadiendo valor a sus producciones, al agrosistema en sí y al conjunto del territorio de Los Pedroches.

Siendo partícipes de esa implicación que desde la Ley para la Dehesa se pide a los Ayuntamientos, se inició hace ya algún tiempo este proyecto, llegando a la conclusión de que el elemento central del mismo debía estar orientado a la búsqueda de valor añadido a las producciones de dehesa a través de una gastronomía de calidad, vital para el desarrollo turístico, porque entre los retos que se plantean respecto a la dehesa se encuentran en primer plano la necesidad de que sus producciones sean más valoradas y promocionadas a través de su destino final, que en la mayor parte de los casos es la cocina. El auge que han tomado, de un tiempo a esta parte, distintas iniciativas relacionadas con la gastronomía, hace que estemos ante un momento interesante para presentar a la dehesa como algo más que un mero elemento productivo, sobre todo en relación a la ganadería extensiva. La dehesa es una cultura que engloba diversos elementos de generación de riqueza a través de sus producciones (naturales y elaboradas) en el territorio. La investigación, la innovación, la promoción y el compromiso de todos los sectores implicados son necesarios para la puesta en valor de dichos elementos y para el desarrollo de estrategias que hagan viable económicamente a la dehesa sin que se rompan equilibrios en su estado de conservación y a su biodiversidad.

Si de los 3600 km² que tiene la Comarca de Los Pedroches, 2000 son formaciones adehesadas de distintas densidades de arbolado, donde se cría una de las cabañas ganaderas más importantes de España, la magnitud y la importancia del compromiso que debemos tener con este agrosistema ha de ser enorme.

Ubicar este proyecto en el Parque San Martín, conjuntamente con los dos Centros de

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



Interpretación existentes (Aula de la naturaleza y Centro de Interpretación de la Ganadería) es importante porque en este entorno se puede explicar y/o interpretar todo el proceso que sigue un mundo gastronómico de excelencia como el que surge de la dehesa. “ADEHESA” se ubica junto a la raíz y a la materia prima, en un espacio que puede explicar sensorialmente el arranque de cualquier iniciativa de carácter culinario.

La ganadería y otras producciones, son una realidad en la dehesa que rodea al parque, donde se puede explicar la importancia de llevar productos del campo a la mesa de forma sostenible, al amparo del auge de esa filosofía que apuesta por nuevos estilos de vida y por un estilo culinario que a diario motiva a la preservación del medio natural en general y de la dehesa en particular.

Por tanto, apostar por la dehesa desde el punto de vista gastronómico conlleva una transversalidad necesaria que implica una apuesta decidida por el medioambiente, la cultura y por todo aquello que incida directamente en la conservación, promoción y fomento de este paisaje antropizado.

La formación, especialización y búsqueda de la excelencia serán objetivos claves de este centro, para que a partir de ahí se pueda contribuir a la difusión, conocimiento y valoración de los productos de la dehesa como productos saludables de indudable calidad.

Difusión, conocimiento y valoración hacia el exterior, pero también hacia dentro, con más intensidad si cabe, porque entendemos que queda mucho por hacer para que Los Pedroches no solo sean conocidos por sus excelentes productos, sino también por un excelente patrimonio gastronómico y por una cocina popular cimentada en los productos del territorio. Trabajar desde este centro por el aspecto lúdico de la cocina y su poder de atracción hacia zonas rurales como nuestra comarca es todo un reto y una aspiración para contribuir a mejorar la oferta gastronómica, recuperar platos tradicionales e implantar una cocina con personalidad y con productos de calidad cuyo origen se conoce y se valora, lo que indudablemente ha de contribuir al desarrollo turístico de la comarca.

En definitiva, ADEHESA pretende convertir su devenir en una experiencia multidisciplinar donde gastronomía, medioambiente, cultura, agricultura, ganadería, industria y turismo se den la mano para generar experiencias positivas que sumen en el desarrollo económico y social de la Comarca de Los Pedroches.

OBJETIVOS

El Proyecto ADEHESA persigue los siguientes objetivos:

GENERALES: Concebir la dehesa como una fortaleza extraordinaria de la comarca de Los Pedroches y un ecosistema importante para su desarrollo sostenible que ha tener en el turismo una de sus principales oportunidades.

ESPECÍFICOS:

1. Promocionar la dehesa y sus producciones a través de la gastronomía.
2. Organizar acciones que persigan incrementar el valor añadido de las producciones de dehesa.
3. Propiciar el conocimiento de los productos del territorio dentro y fuera del mismo

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023

4. Fomentar la unidad del sector hostelero de la comarca mediante la concienciación sobre la riqueza de las producciones de dehesa y la importancia de su difusión a clientes habituales y turistas.

5. Generar estrategias de formación para los distintos actores relacionados con las producciones de dehesa.

6. Colaborar con otras administraciones y entidades como CIET (Centro de Iniciativas Empresariales y Turísticas) de Los Pedroches, la Universidad de Córdoba, Diputación Provincial, Junta de Andalucía, etc, para el desarrollo de distintas iniciativas de promoción, estudio, formación e investigación.

7. Poner a disposición de administraciones, entidades y empresas las instalaciones de Adehesa para llevar a cabo proyectos de promoción, difusión y puesta en valor de los productos relacionados con la dehesa.

8. Educar en el conocimiento y el respeto de este agrosistema para su preservación.

9. Potenciar la generación de sinergias en torno a la dehesa y contribuir a las líneas estratégicas que establece el Plan Director de las Dehesas de Andalucía para que nuestra dehesa sea un agrosistema productivo sostenible para las generaciones futuras.

9. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE 25 DE JUNIO DE 2021 SOBRE DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL CAMINO CARRIL DEL TALAVERANO.

El Sr. Alcalde tras informar que el presente asunto se explicó en la comisión informativa abre un turno de intervenciones.

Tomando la palabra D. Patricio Moreno dice que no le parece mal, y que su Grupo votó a favor en el Pleno de 25 de junio de 2021, pero que cuando se haga se le debe indicar al propietario, al ser una zona de cañado, que el nuevo trazado del camino quede bien cimentado y bien hecho.

A continuación, interviene Dña. María L. Sánchez y pide que el Ayuntamiento revise que el nuevo tramo del camino quede bien ejecutado.

El Sr. Alcalde dice que evidentemente el Ayuntamiento va a supervisar las obras y en este caso que se ha visto que es de interés para el municipio, que es lo que debe primar, e igual se procederá en otros casos similares.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Modificar el acuerdo de desafectación parcial del Camino Carril del Talaverano que fue adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 25 de junio de 2021, al haber requerido el Registro de la Propiedad que para la anotación de dicho acuerdo en el Registro se debe especificar cuál es la superficie desafectada y que por tanto queda calificada como bien patrimonial y cuál la superficie que se mantiene de uso público.



En consecuencia, se adopta nuevamente el acuerdo completándose con la información requerida y cuyo tenor literal es el siguiente:

El camino público propiedad del Ayuntamiento de Añora “Camino Carril del Talaverano” localizado en el Polígono 3 Parcela 9015, referencia catastral 14006A003090150000XF, se encuentra inscrito en el Inventario de Caminos Municipales del Ayuntamiento de Añora con número 72.

Se ha practicado su inscripción en el Registro de la Propiedad con Código Único de Finca Registral 14013000747779, bajo la calificación jurídica de bien de dominio público, uso público, camino.

Se ha iniciado expediente de desafectación como actuación previa a la tramitación de cambio de trazado del Camino “Carril del Talaverano” solicitado por D. Andrés Aláez López, entendiéndose que el mismo favorece el dominio público pues permitirá mejorar y ensanchar el tramo inicial del Camino.

Habiendo aprobado inicialmente la desafectación del tramo inicial del Camino “Carril del Talaverano” que discurre entre las Parcelas 62 y 63 del Polígono 3 por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2021 y siendo sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes.

Considerando que el periodo de información pública no se han presentado alegaciones y que en el expediente ha quedado acreditada la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta en base al artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y siendo el Pleno el órgano competente de conformidad con el artículo 22.2.1.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la desafectación del tramo inicial del Camino “Carril del Talaverano” que discurre entre las Parcelas 62 y 63 del Polígono 3. Dicho tramo coincide con el inicio del Tramo 1 del Camino, junto a su acceso en el Camino de Añora a Pozoblanco y finaliza en extremo Sur y Este de las Parcelas 62 y 63 el Polígono 3, respectivamente, siendo la superficie de tramo del Camino desafectado 771,65 m².

Dicha superficie queda calificada como bien patrimonial con la única finalidad de realizar un cambio de trazado en el inicio del Camino Público “Carril del Talaverano.

El resto de superficie del Camino queda calificada como bien de dominio público con una superficie de 7.042,35 m².

SEGUNDO. Aprobado definitivamente el expediente se realizará la correspondiente modificación en el Registro de la Propiedad, para que quede constancia de la alteración de la calificación jurídica de parte de la finca registral; y se efectuaran las correspondientes anotaciones en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

TERCERO. Que se inicie por el órgano municipal competente expediente de permuta del tramo del camino municipal desafectado, para la consecución de la finalidad de la



modificación del trazado de dicho Camino a su paso por la finca titularidad de D. Andrés Aláez López, de acuerdo con la fundamentación expuesta y que obra en el expediente tramitado.

10. DESIGNACIÓN DE TRES AYUNTAMIENTOS QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Entrados en este punto D. Bartolomé Madrid expone que la propuesta es designar a los Ayuntamientos de Dos Torres, Villaralto y Priego de Córdoba.

Seguidamente D. Patricio Moreno dice que le han comentado que en otras ocasiones se han puesto de acuerdo los grupos para que tuviera representación todos los partidos, y propone que se incluya a Nueva Carteya entre los tres ayuntamientos a designar.

A continuación Dña. María L. Sánchez propone que se designen los ayuntamientos Alcaracejos, Dos Torres y El Viso.

El Sr. Alcalde interviene y en relación al acuerdo al que se refiere el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, dice que en este Ayuntamiento nunca se ha hecho así, por lo que dice que el Equipo de Gobierno va a mantener la propuesta formulada.

Acto seguido, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta presentada por el Grupo Popular, sin haberse aceptado las modificaciones propuestas por el resto de Grupos, adoptándose por seis votos a favor de Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y el Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Designar a los Ayuntamiento de Dos Torres, Villaralto y Priego de Córdoba para que ocupen cada una de las tres vocalías correspondientes al conjunto de los Ayuntamientos en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Córdoba.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba.

11. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3/2023.

El Sr. Madrid justifica la necesidad de aprobar la modificación de créditos ante la necesidad de incrementar la consignación de partidas como la Feria, la obra en el Parque Periurbano tras la ayuda recibida y la de patrimonio para compra de inmuebles y la construcción de la cochera-almacén en calle Cantarranas y el resto son los ajustes normales de partidas que lo necesitan.

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



Acto seguido D. Patricio anuncia su abstención.

Seguidamente Dña. María L. Sánchez pregunta si el importe de esta modificación incrementa el presupuesto inicialmente aprobado.

El Sr. Alcalde le responde a la Sra. Portavoz Socialista informándole que no necesariamente pues esta modificación se financia con bajas de crédito, mayores ingresos y remanentes de crédito.

Acto seguido, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen, adoptándose por seis votos a favor de Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y el Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del presente ejercicio nº 3/2023, en los siguientes términos:

A) AUMENTO EN GASTOS = **967.243,00 euros**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
0110-31003, Deuda pública. Intereses de préstamos en vigor	2.900,00
1320-22104, Seguridad y orden público. Vestuario vigilante municipales	700,00
1500-62300, Urbanismo. Compra de maquinaria, vehículos y mobiliario	2.000,00
1532-61923, Vías públicas. Prog. Eliminación barreras arquitectónicas	11.812,00
1532-62311, Vías públicas. Equipos de sondeo para captación de aguas	8.500,00
1650-21240, Alumbrado público. Mantenimiento alumbrado público	9.000,00
1700-63132, A.G. Medio ambiente. Parque Periurbano FEMP Entornos saludables	242.534,00
1700-63231, Medio ambiente. IDEA DUS-5000 Mejora energética CEIP	6.040,00
2310-22709, Asistencia social. Gestión Centro de Participación Activa	3.000,00
2410-61091, Fomento de empleo. Obra 1 Pavimentación C/ Olivos, Fase 1	46.000,00
3340-22610, Cultura. Gastos de actividades culturales	35.000,00
3380-22611, Festejos. Gastos Fiesta de la Cruz	16.000,00
3380-22615, Festejos. Feria de agosto y día de la Virgen	18.000,00
3400-22612, Deportes. Olimpiada Rurales y Miniolimpiadas	6.000,00
4320-21230, Turismo. Conservación Parque San Martín	12.000,00
4320-63333, Turismo. Equipamiento instalaciones del Parque San Martín	8.000,00
9120-22618, Órganos de Gobierno, Gasto de funcionamiento de Grupo Políticos	720,00
9200-21200, Admón. General. Mantenimiento Gral. Edificios Parques y vías púb.	10.000,00
9200-22100, Admón. General. Consumo de energía eléctrica	12.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



9200-22501, Admón. General. Formalización y registro de escrituras	2.000,00
9200-62210, Admón. General. Construcción Almacén-cochera C/ Cantarranas	116.053,00
9320-22715, Gestión del sistema tributario. Actualización catastral	1.800,00
9330-60003, Gestión del patrimonio. Compra de inmuebles	250.000,00
TOTAL	820.059,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
1320-20400, Seguridad y orden público. Renting vehículo Servicio Vigilancia	1.600,00
1532-60941, Vías públicas, Obras previas rotonda C/ Cajilón C/ Fdo. Santos	31.000,00
4920-13104, Gestión del conocimiento MITECO Proyecto Zona Eri	74.584,00
9330-62249, Gestión del patrimonio. Reforma y ampliación del Chiringuito	40.000,00
TOTAL	147.184,00

B) FINANCIACIÓN MODIFICACIONES DE CRÉDITO = **967.243,00 euros**

BAJAS DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
0110-91301, Deuda pública. Amortización capital préstamos en vigor	1.550,00
1532-60930, Vías públicas-IDEA, Mejora movilidad urbana sostenible	18.000,00
1700-63324, Medio Ambiente. ADROCHES Inst. solar Fotv. Centro Conocimiento	34.000,00
2410-61093, Fomento empleo. PFEA Obra 2 Pavimentación C/ Olivos Fase 2	46.000,00
4920-22627, Gest. del conocimiento. MITECO Proy. Zona ERI gasto corriente	74.584,00
9120-10000, Órganos de gobierno, Sueldo cargos con dedicación	6.319,00
9120-16004, Órganos de gobierno, Seguridad Social cargos con dedicación	2.334,00
9200-22101, Admón. General. Consumo de agua potable	4.115,00
TOTAL	186.902,00

MAYORES INGRESOS

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
11500, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	4.000,00
76611, FEMP Entornos saludables Parque Periurbano	242.533,98
TOTAL	246.533,98

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



REMANENTES DE CREDITO

Aplicación presupuestaria y denominación	IMPORTE
87000, Remanente de tesorería para gastos generales	533.807,02
TOTAL	533.807,02

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.

12.- APROBAR AGRADECIMIENTOS POR LA COLABORACIÓN POLICIAL PRESTADA ESTE AÑO DURANTE EL IBERICFEST Y LA FERIA.

El Sr. Alcalde explica que es un procedimiento normal recurrir a Policías Locales de otros municipios para complementar la única persona que se dispone para los grandes eventos haciendo un magnífico trabajo.

Tomando la palabra D. Patricio Moreno supone que han hecho bien su trabajo.

En este momento Dña. María pregunta que le aclaren el aspecto retributivo de este servicio.

Y el Sr. Alcalde y D. Ángel Caballero aclaran que está estipuladas unas retribuciones y que se reducen en el caso de que el Ayuntamiento acuerde el reconocimiento del servicio que les ayuda a su promoción.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Manifiestar al Policía Local de Pozoblanco don José Antonio Galván Caler nuestro más sentido agradecimiento por su inestimable colaboración, especial disposición y profesionalidad en el ejercicio de sus funciones de vigilancia y mantenimiento del orden público en nuestra localidad durante el día 11 de agosto de 2023 (viernes) con motivo de la celebración de Ibericfest, otorgándole una felicitación pública e individual

2.- Manifiestar al Policía Local de Pozoblanco don José Antonio Galván Caler nuestro más sentido agradecimiento por su inestimable colaboración, especial disposición y profesionalidad en el ejercicio de sus funciones de vigilancia y mantenimiento del orden público en nuestra localidad durante el día 25 de agosto de 2023 (viernes) con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas Ntra. Sra. de la Peña, otorgándole una felicitación pública e individual.

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



13. APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL CONSULTORIO.

El Sr. Alcalde indica que como explicó en la Comisión Informativa la ayuda la han subido de 1.500 a 1.680 euros, no obstante el coste de mantenimiento es mucho más elevado, esperemos que con el tiempo se vaya incrementando.

El Sr. Alcalde, a petición del Sr. Moreno, aclara que este Convenio se firma periódicamente.

No suscitándose debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Ofrecer el inmueble propiedad de este Ayuntamiento, sito en Calle Amargura nº 82 (z) de Añora, con referencia catastral 4733204UH3543S0001MW, a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía para destinarlo a la prestación del servicio de Consultorio Médico.

Segundo. Aprobar el Convenio de colaboración para la cesión gratuita del citado bien inmueble para la prestación de asistencia sanitaria entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Añora conforme al documento de Convenio y Anexo que figuran al final del presente acuerdo el Anexo.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde la firma de dichos documentos y cuantos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud y remitir certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de la propiedad del inmueble.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AÑORA

En Pozoblanco, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Agustín Vargas Ortega, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por el Decreto 181/2022, de 9 de agosto (BOJA núm. 155, de 12 de agosto de 2022), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/ 1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1.a) y g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Y de otra parte, D. BARTOLOMÉ MADRID OLMO, Alcalde del Ayuntamiento de Añora , cargo

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



para el que fue nombrado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 17 de junio de 2023. Se encuentra facultado para este acto en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases del Régimen Local. Actúa, igualmente, D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ en calidad de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Añora, (Córdoba).

Conforme a lo anterior, las partes se reconocen, en el concepto que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) es una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Salud y Consumo. De conformidad con el artículo 11 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, corresponde al SAS la gestión de los recursos materiales que se le asignen para el desarrollo de sus funciones, y precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar asistencia sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Añora, dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita, en el inmueble de su propiedad sito en CL Amargura, 82 (z), inscrito en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco con el número de finca 3.264 al tomo 576, libro 33, folio 1, con referencia catastral N° 4733204UH3543S0001MW.

TERCERO.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de éstos.

CUARTO.- Los municipios podrán colaborar, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento de conformidad tal y como dispone la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía en su artículo 38.2.

QUINTO.- La normativa patrimonial andaluza obliga a que todas las aceptaciones de bienes inmuebles requieran la previa aceptación del Consejo de Gobierno. Por ello el Consejo de Gobierno acordó la delegación de la aceptación de las cesiones gratuitas de uso de carácter temporal, por un periodo máximo de cuatro años improrrogables, en los máximos órganos directivo de las entidades públicas dependientes, mediante Acuerdo de 28 de noviembre, de 2017, (BOJA núm. 232, de 4/12/2017).

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan formalizar su compromiso de colaboración suscribiendo el presente convenio, que se articula de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la cesión por parte del Ayuntamiento de Añora, al SAS, el inmueble descrito en el Expositivo segundo, para su uso gratuito como ubicación del Consultorio Médico y la determinación de las condiciones de la colaboración de las dos administraciones en cuanto al uso del bien cedido. La cesión está condicionada al destino del bien a la prestación de

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023

servicios sanitarios por el SAS.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Añora,

El Ayuntamiento de Añora, se compromete a

Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.

Asumir, en su caso, los costes de mantenimiento, conservación, limpieza, consumos de electricidad, agua, saneamiento, recogida de basura y residuos sólidos urbanos, etc., del inmueble cedido siempre que el inmueble se utilice para la prestación de los servicios sanitarios.

El Ayuntamiento de Añora, no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el SAS en relación con el inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él.

El Ayuntamiento de Añora, no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el SAS en caso de extinción del convenio y viceversa.

TERCERA.- Compromisos del Servicio Andaluz de Salud:

*El SAS se compromete a abonar al Ayuntamiento de Añora, en concepto de gastos de mantenimiento [según cláusula segunda] la cantidad de **1.680 € anuales** a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Área Sanitaria Norte de Córdoba, de cumplimiento de los compromisos por la otra parte. Estas cantidades no serán objeto de revisión durante la vigencia del convenio.*

CUARTA.- Formalización de la cesión.

La cesión temporal gratuita del bien inmueble referido en el expositivo primero se formaliza mediante la firma del documento administrativo de formalización de la aceptación temporal de uso y entrega del bien que figura en el anexo a este convenio.

QUINTA.- Vigencia.

El convenio de colaboración producirá efectos desde la fecha de su firma hasta un plazo de 4 años.

SEXTA.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control

Se crea una Comisión para la interpretación y seguimiento del presente convenio, como órgano colegiado de naturaleza paritaria, que estará integrada por:

Por parte del Servicio Andaluz de Salud:

Persona titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria o persona en quien delegue.

Dos profesionales designados por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria.

Por parte del Ayuntamiento:

Persona titular de la Alcaldía o persona en quien delegue.

Dos profesionales designados por la persona titular de la Alcaldía.

Ejercerá la presidencia una de las personas designadas en representación del Servicio Andaluz de Salud y la secretaria una de las designadas por el Excmo. Ayuntamiento de Añora.

En dichas designaciones, se tendrá en cuenta principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023

la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del presente convenio, en particular:

*La supervisión y seguimiento de las actuaciones contempladas en el presente convenio.
Resolver las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación o resolución del presente conflicto.
Cualquier otra que pueda derivarse o se requiera para la correcta marcha del convenio.*

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes, y en todo caso, una vez al año, para evaluar su desarrollo.

Serán de aplicación a la misma, en todo lo no previsto expresamente en este Convenio, las disposiciones de la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

SÉPTIMA.- Protección de datos personales y seguridad

Todo tratamiento de los datos personales que fuese necesario para la correcta ejecución del Convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa estatal y autonómica en la materia.

Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

Deber de información mutuo.

Los datos de carácter personal de los firmantes de este Convenio y de aquellas personas que participen en su ejecución, y de la comisión de seguimiento, serán incorporados a las actividades de tratamiento de cada una de las Partes para la gestión, mantenimiento y control del presente Convenio y el cumplimiento de sus obligaciones legales. Para ello será imprescindible que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma. Este tratamiento es necesario para la ejecución del Convenio y el cumplimiento de la normativa aplicable que constituyen las causas legitimadoras del mismo.

Asimismo, las Partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las Partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación prevista en el Convenio. Las Partes se comunicarán mutuamente la identidad de sus Delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Los firmantes y las personas físicas involucradas por cada parte en la ejecución del Convenio podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación, por escrito en

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



los domicilios que figuran en el encabezado del Convenio. Los datos personales serán tratados mientras el Convenio esté en vigor y, tras ello, permanecerán bloqueados durante el plazo máximo de seis años (o por un plazo superior cuando lo exija una norma aplicable). Cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales se podrá ejercitar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

OCTAVA.- Modificación del Convenio.

La modificación de las cláusulas del presente convenio de colaboración requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, adoptado en el seno de la comisión de seguimiento, y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

NOVENA.- Extinción.

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

Transcurso del plazo acordado para su vigencia.

Acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes.

El incumplimiento por las partes de alguna de las cláusulas pactadas. La parte o las partes a las que no resulte imputable el mismo podrá denunciar el Convenio, notificando por escrito a la parte infractora el hecho o conjunto de hechos que constituyan el citado incumplimiento, así como la cláusula o cláusulas de aquel que se estén infringiendo, en su caso, dando traslado de dicho escrito a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Recibida la notificación, la parte infractora gozará de un plazo máximo e improrrogable de quince días naturales para subsanar el incumplimiento o acreditar de modo fehaciente que se cumplió con la obligación reclamada en los términos convenidos.

Vencido dicho término sin que el incumplimiento haya sido subsanado o acreditado fehacientemente el cumplimiento de la obligación reclamada, las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento podrá rescindir el presente Convenio sin necesidad de previa declaración judicial, surtiendo efecto dicha rescisión desde el día que la misma sea notificada por escrito a la parte infractora, obligándose esta última a cubrir los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya ocasionado a las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento.

La imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del Convenio, en todo o en parte, no imputable a ninguna de las partes. En ese supuesto, el Convenio se extinguirá una vez formalizado por escrito el correspondiente acuerdo.

Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Por cualquier otra distinta de las anteriores recogida en normas que fueran de aplicación.

En caso de extinción anticipada del Convenio, las partes determinarán la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de quedar extinguido el Convenio, a propuesta de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

DÉCIMA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la misma, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias cláusulas, con

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



sujeción a los principios contenidos en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse en su interpretación y ejecución.

Las controversias que surjan de la aplicación del presente Convenio se resolverán en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control. En el caso de que ello no fuera posible, se someterá la cuestión objeto de controversia a la jurisdicción del orden contencioso administrativo.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

*Por el Servicio Andaluz de
Salud
EL DIRECTOR GERENTE*

*Por el EXCMO. Ayuntamiento de Añora, EL
EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE Y EL
EXCMO. SR. SECRETARIO.*

D. DIEGO AGUSTÍN VARGAS ORTEGA

*D. BARTOLOMÉ MADRID OLMO
D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ*

Anexo

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL USO TEMPORAL Y ENTREGA A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA, DEL INMUEBLE SITO EN CL AMARGURA, NUM. 82 (z), CON DESTINO A CONSULTORIO MEDICO.

En Pozoblanco, a la fecha de las firmas digitales.

REUNIDOS

De una parte, D. BARTOLOMÉ MADRID OLMO, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de AÑORA.

De otra parte, D. Diego Agustín Vargas Ortega, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por el Decreto 181/2022, de 9 de agosto (BOJA núm. 155, de 12 de agosto de 2022), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/ 1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1.a) y g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

EXPONEN

Primero. D. BARTOLOMÉ MADRID OLMO, en nombre del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AÑORA, ha acordado mediante Acuerdo Plenario de de de 2023, la aprobación del Convenio y la cesión de uso temporal por un plazo de 4 años del inmueble de su propiedad descrito a continuación, a favor del Servicio Andaluz de Salud para su destino a Consultorio Médico sito en CL AMARGURA 82 (z), de AÑORA. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco con el número de finca 3.264, al tomo 576, libro 33, folio 1, (Inscripción 1) con referencia catastral 4733204UH3543S0001MW.

Segundo. Mediante Resolución /2023, de de , del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de fecha, se acepta el uso temporal a favor del Servicio Andaluz de Salud del inmueble antes

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



descrito para su destino a uso sanitario por un plazo de 4 años, quedando adscrito a dicha entidad pública.

En virtud de lo que antecede, se suscribe el presente documento, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. BARTOLOMÉ MADRID OLMO entrega mediante el presente documento a D. DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA, en la representación que ostenta, el inmueble descrito en el expositivo primero, por un plazo de 4 años para destinarlo a Consultorio Médico.

SEGUNDA. El Servicio Andaluz de Salud, al que queda adscrito el inmueble, se compromete a destinar el mismo al uso para el que se cede durante el plazo de la cesión, asumiendo desde esta fecha las obligaciones derivadas de dicho uso.

TERCERA. El cedente podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise respecto del cumplimiento de lo previsto en el presente documento.

CUARTA. Del contenido del presente documento se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AÑORA EL DIRECTOR GERENTE EL ALCALDE,

D. DIEGO AGUSTÍN VARGAS ORTEGA

D. BARTOLOMÉ MADRID OLMO

14.- DETERMINAR LA VIABILIDAD DE INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN LAS VIVIENDAS CATALOGADAS DEL FINAL DE LA CALLE VIRGEN.

El Sr. Alcalde indica que le hubiera gustado tratar más en profundidad este tema pero el Sr. Moreno no puedo asistir por razones profesionales, ya existió un acuerdo en 2006 cuando se planteó la necesidad de subir las viviendas de la calle Virgen para mantener la estética de dichas fachadas. Ahora ha surgido la necesidad de instalar placas solares en dichas viviendas y tras la solicitud de informe al SAU, nos indica que no hay base legal para denegarla su instalación, no obstante, recomienda que se instalen en la cubierta trasera. Concluye diciendo que le gustaría alcanzar un consenso en este tema.

Tomando la palabra el Sr. Portavoz de Izquierda Unida señala en primer lugar que están a favor de las energías limpias, añade que efectivamente el SAU dice que no se incluye ninguna protección sobre la cubierta, no dice que esté prohibido, pero sí hace una recomendación. El problema es que el más favorable es el faldón sur (delantero). Una solución puede ser usar las cubiertas de edificios traseros y otras tienen patios muy grandes y

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



se podrían poner con pilares como se ponen en el campo.

También pregunta en relación a una reunión a la que asistió sobre las instalaciones solares en comunidad energética, saber cómo está ese tema, y si esa opción puede ser otra solución a este caso.

Finalmente, también dice que hay placas solares imitación a teja y se les podría subvencionar la diferencia, pues supone que serán más caras.

A continuación, interviene la Sra. Portavoz del Grupo Socialista y considera que lo más conveniente es lo que viene en el informe que las placas se instalen en la cubierta trasera aun que se tengan que inclinar un poco y que no se asomen por el caballete.

A continuación, se debate y se buscan soluciones, haciendo referencia a la vivienda que lo ha solicitado.

Finalmente se decide realizar un estudio técnico de las viviendas afectadas al objeto de determinar cuáles pueden ser las opciones para dichas viviendas y determinar los requisitos mínimos que debe cumplir las posibles opciones.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Se aprueban las condiciones de instalación de placas solares en las viviendas sitas en la Calle Virgen y cuya fachada se encuentra protegida por el PGOU.

Dichas viviendas podrán instalar placas solares tanto en el edificio principal como en edificios traseros, en cubierta de terrazas o en patios, con las siguientes limitaciones:

1. No se podrán instalar en el faldón de la cubierta del edificio principal que recae a la calle Virgen.
2. Ni las placas, ni ningún otro elemento de la instalación podrán superar la línea del caballete de la edificación. Se deberán retirar del caballete cuanto sea necesario de tal manera que no puedan ser vistas desde la calle Virgen, ni desde el recinto de la Ermita de la Virgen de la Peña.

15.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta habiendo puesto a disposición de los miembros del Pleno las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

19/06/2023, 19/06/2023, 20/06/2023, 20/06/2023, 22/06/2023, 22/06/2023,
22/06/2023, 22/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023, 28/06/2023, 28/06/2023, 28/03/2023,
28/06/2023, 28/06/2023, 04/07/2023, 04/07/2023, 06/07/2023, 11/07/2023, 11/07/2023,
14/07/2023, 14/07/2023, 18/07/2023, 19/07/2023, 19/07/2023, 19/07/2023, 19/07/2023,
20/07/2023, 28/07/2023, 28/07/2023, 31/07/2023, 01/08/2023, 01/08/2023, 01/08/2023,
04/08/2023, 08/08/2023, 08/08/2023, 10/08/2023, 10/08/2023, 17/08/2023, 21/08/2023,
21/08/2023, 23/08/2023, 25/08/2023, 25/08/2023, 25/08/2023, 25/08/2023, 25/08/2023,

24

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



25/08/2023, 25/08/2023, 25/08/2023, 25/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023 y 11/09/2023.

Por último, se da cuenta de la Resolución de fecha 31/08/2023 por la que se aprueba la certificación final de la obra de Mejora de caminos radiales al casco urbano.

16.- MOCIONES

El Sr. Alcalde pide que las mociones se presenten, si se puede, con más antelación para que dé tiempo a estudiarlas.

MOCIÓN 1. MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

El Sr. Presidente somete a votación la urgencia y la procedencia del debate de la Moción presentada por Grupo del Partido Popular contra la tramitación de una ley de amnistía, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación Dña. Inés María Muñoz da lectura a la Moción.

Tras la apertura del debate el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida indica que no a apoyar ni va entrar a debatir esta moción pues es una quimera, no existe la ley, y por tanto votará en contra.

A continuación, la Sra. Portavoz del Grupo Socialista hace constar que no tiene sentido que se presente esta moción en contra de hipotéticas leyes que no se han registrado en las Cortes General, el Partido Socialista tiene un motivo claro el diálogo como herramienta, la constitución como marco y la convivencia como objetivo. Este es el modelo del Partido Socialista y es innegable que ha proporcionado un contexto de convivencia en Cataluña, infinitamente mejor que hace cinco años. El Partido Socialista es un partido de gobierno que practica la política útil, la que sirve para mejorar la vida de las personas, por lo tanto votarán en contra de esta moción.

A continuación, toma la palabra D. Bartolomé Madrid y dice que no va exponer su opinión y da lectura parcial a la solicitud que ha dirigido la Asociación de Fiscales a la Comisión Europea. En ella se dice lo siguiente:

A juicio de esta asociación, y al margen de consideraciones de carácter estrictamente político, la concesión de esta amnistía supondría la quiebra del Estado de Derecho en España y, por tanto, de los valores y principios que fundamentan la Unión Europea (art. 2 TUE).

Las razones por las que se considera que una amnistía como la que se propone no está amparada por la CE son diversas:

La CE no solo reconoce expresamente la figura del indulto, sino que establece la prohibición de los indultos generales, es decir, los concedidos para una generalidad de personas. La prohibición de los indultos generales cobra una importancia hermenéutica relevante en esta materia, puesto que, si

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



la CE prohíbe una figura de efectos mucho mas limitados como es el indulto general, debe deducirse necesariamente que no admite una medida de efectos mucho mas extensivos como es la amnistía. En definitiva: prohibido lo menos, prohibido lo más.

La amnistía es una decisión política que, aunque pueda plasmarse en una ley, no participa de las características propias de las iniciativas legislativas. Es decir, no pretenden regular una situación para su aplicación a toda la ciudadanía, sino adoptar una concreta medida de gracia que beneficia a unos ciudadanos concretos, por muy numerosos que sean. En consecuencia, la amnistía no puede considerarse integrada en las potestades legislativas generales reconocidas en el artículo 66.2 CE, tal y como se distingue claramente en otras Constituciones europeas.

En todo caso, el argumento que nos parece decisivo, por guardar una íntima relación con el objeto de este escrito, es que la amnistía planteada supone la quiebra de uno de los principios que configuran todo Estado de Derecho, como es el valor Justicia (art. 1.1 CE), expresado a través del principio de separación de poderes, reconocido en el art. 117, apartados 1 y 3 CE, que atribuyen en exclusiva el ejercicio de la potestad jurisdiccional a los Jueces y Magistrados integrantes del Poder Judicial.

Con la concesión de esta amnistía se desapodera a los jueces de la facultad para perseguir y enjuiciar delitos, y para ejecutar las penas impuestas. Se trata, sin duda, de una injerencia de un poder del Estado (el Poder Legislativo) sobre las competencias de otro poder del Estado (el poder Judicial), lo que requiere de una expresa habilitación constitucional, como ocurre en el Derecho comparado. De hecho, el indulto también implica esa injerencia, pero precisamente por ello está reconocido expresamente en la CE, lo que no ocurre con la amnistía.

Además, tal y como se está argumentando por los partidarios de esta medida, la amnistía implicaría la deslegitimación de la actuación del Poder Judicial. El Estado estaría reconociendo que las condenas ya impuestas, o los procedimientos en tramitación, no tendrían que haberse producido, puesto que esas conductas ya no se considerarían dignas de sanción. Eso no solo supone el cuestionamiento de la actuación judicial, sino que, al mismo tiempo, implica la legitimidad de las conductas ya enjuiciadas o pendientes de enjuiciamiento. Precisamente, esa legitimidad fue expresamente descartada no solo por el Tribunal Supremo, sino también por el Tribunal Constitucional, quienes, en el ejercicio de sus facultades de ponderación valorativa, ya negaron que estas conductas pudieran calificarse como un ejercicio legítimo de un derecho fundamental.

Sobre la última amnistía concedida en la desgraciadamente Ley 46/1977, que tenía por finalidad contribuir a la reconciliación nacional necesaria para superar la dictadura franquista y avanzar hacia un verdadero Estado social y democrático de Derecho. Esta amnistía, que fue absolutamente decisiva para culminar la exitosa y admirada transición política española, respondía a un “ideal de Justicia”, conformándose como una “operación jurídica que (...) pretende eliminar, en el presente, las consecuencias de la aplicación de una determinada normativa -en sentido amplio- que se rechaza hoy por contraria a los principios inspiradores de un nuevo orden político”.

La amnistía que ahora se plantea nada tiene que ver con esos loables fines. De entrada, no obedece a razones de Justicia, sino de pura conveniencia política, para obtener unos apoyos para una investidura, y sin que los posibles amnistiados se comprometan a no reiterar la conducta, que ahora se consideraría legítima. Además, lanza un inequívoco mensaje discriminatorio, puesto que convierte a determinadas personas en inmunes a cualquier actuación judicial, en detrimento de

Código seguro de verificación (CSV):



B258 4AF5 92DD EFDB 2D89

B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



otras que cometan los mismos hechos, que siguen siendo delictivos para el resto de los ciudadanos que no defiendan los postulados independentistas, con la consiguiente quiebra de los principios de igualdad ante la Ley. El caso es particularmente grave por el hecho de que los votos de los beneficiados por la amnistía son absolutamente necesarios para que esta se apruebe. Se trata, por tanto, de una “autoamnistía”, que beneficia no solo a los amnistiados, sino también a quien accede a su tramitación y aprobación, que se convierte así en presidente del Gobierno.

En virtud de todo lo anterior, la Asociación de Fiscales solicita a la Comisión Europea:

- 1.- Que se tome conocimiento de los hechos y de las consideraciones jurídicas expuestas en este escrito.*
- 2.- Para que se abstenga de promover una Ley de Amnistía como la pretendida, al entender que pone en situación de grave riesgo el Estado de Derecho en España por ser contraria a los principios de separación de poderes y de independencia judicial.*
- 3.- Que, de persistir la voluntad de promover la citada Ley de Amnistía, se pondere la procedencia de iniciar el procedimiento previsto en el art. 7 TUE, para constatar la existencia de un riesgo claro de violación grave por parte del estado español de los valores contemplados en el artículo 2 TUE.*
- 4.- Y, así mismo, que se pondere la aplicación del Reglamento (UE) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del mismo, relativo a la protección del presupuesto de la Unión en caso de vulneración de los principios del Estado de Derecho de los Estados miembros, y cuyo artículo 2 ofrece la siguiente definición del Estado de Derecho como el valor de la Unión consagrado en el artículo 2 del TUE: Comprende los principios de legalidad, que implica un proceso legislativo transparente, democrático, pluralista y sujeto a rendición de cuenta; de seguridad jurídica; de prohibición de la arbitrariedad del poder ejecutivo; de tutela judicial efectiva, que incluye el acceso a la justicia, por parte de órganos jurisdiccionales independientes e imparciales.*

Tras la lectura del citado escrito el Sr. Alcalde dice es tremendamente grave lo que está ocurriendo, y no lo dice él, está en la calle, y lo dicen miembros del partido socialista, como Rodríguez Ibarra que ha dicho que es una violación de los derechos de todos los españoles.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista exclama que van a ver que dice la Unión Europea.

Tras un breve debate entre la Sra. Sánchez y el Sr. Madrid, el Sr. Presidente somete a votación la moción presentada siendo aprobada por seis votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista y el Grupo Izquierda Unida, siendo del tenor literal siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Añora ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

MOCIÓN 2. CONTAMINACIÓN DE LA COLADA Y EL PROBLEMA DEL AGUA EN EL NORTE DE LA PROVINCIA

El Sr. Presidente somete a votación la urgencia y la procedencia del debate de la Moción presentada por Grupo del Partido Izquierda Unida relativa a la contaminación de la Colada y al problema del agua en el norte de la provincia de Córdoba, siendo acordada por unanimidad.

A continuación D. Patricio Moreno da lectura a la siguiente Moción:

PROPOSICIÓN RELATIVA A LA CONTAMINACIÓN DE LA COLADA Y AL PROBLEMA DEL AGUA EN EL NORTE DE LA PROVINCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el verano de 2022 la Junta de Andalucía declaró la prohibición de baño en el embalse de La Colada por aparición de cianobacterias tóxicas en los análisis de sus aguas. Así, en el mes de Julio de 2022 el grupo provincial de Izquierda Unida presentó una proposición al pleno de la Diputación de Córdoba instando al Gobierno Andaluz a dar explicaciones sobre la detección de cianobacterias potencialmente tóxicas en el embalse, a analizar exhaustivamente sus aguas, a investigar el origen de la posible contaminación y, de confirmarse, a poner los medios necesarios para frenarla.

Instando también al Gobierno de la Junta de Andalucía a finalizar las obras de conexión de La Colada con Sierra Boyera, junto al resto de administraciones, un proyecto de urgencia con el fin de garantizar el suministro de agua en el norte de la provincia ante la escasez de agua que presentaba ya entonces el Embalse de Sierra Boyera, que oficialmente se secó el 9 de abril de 2023.

Tras un interminable cruce de declaraciones, finalmente la conexión y la obra provisional para bombear agua de La Colada la asumió el Gobierno de España. Asumiendo Emproacsa los grupos electrógenos alimentados con gasoil, para el bombeo, solución también

29

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



provisional mientras la Junta de Andalucía conectaba el sistema a la línea eléctrica.

La finalización de las obras de conexión tuvo lugar en marzo, sin embargo, la Delegada de Salud Pública de la Junta de Andalucía un mes después de la finalización de las obras tuvo que prohibir su consumo el 17 de abril de 2023 por no ser potable y ser potencialmente tóxica. Emproacsa comenzó a suministrar agua mediante camiones cisterna a toda la zona norte de la provincia, un total de 24 municipios y 19 aldeas.

Desde Izquierda Unida venimos denunciando, desde hace meses, la contaminación que se estaba produciendo en el pantano, con el permiso y la ocultación del gobierno andaluz. Trasladando este asunto tanto al Parlamento Andaluz, como al Congreso de los Diputados. Y el pasado mes de mayo trasladamos hasta el Parlamento Europeo la situación del embalse de La Colada, registrando una iniciativa ante la Comisión Europea para preguntar si se abriría una investigación para conocer las responsabilidades y posibles vulneraciones de la normativa europea tras permitirse el consumo de agua contaminada, así como si se pondrían en contacto con la Junta de Andalucía para conocer en detalle los informes relativos a las aguas de La Colada y su contaminación.

En su respuesta, el comisario de Medioambiente de la UE, Virginijus Sinkevicius, aseguró que la Comisión hará un seguimiento de la situación y adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la legislación de la UE.

Así mismo, desde Izquierda Unida se interpuso una denuncia ante la Guardia Civil por atentado medioambiental y contra la salud pública ante la aparición de miles de peces muertos en La Colada (finalmente 19 toneladas) y que, supuso que posteriormente, el Seprona abriera una investigación.

Se han cumplido ya cinco meses de la prohibición de beber agua del grifo en las comarcas de El Guadiato y Los Pedroches del norte de Córdoba, lo que ha llevado a miles de vecinos y vecinas a organizarse en la llamada “Plataforma Unidos por el agua” que el pasado domingo día diecisiete de septiembre reunió a varios centenares de personas del Guadiato y Los Pedroches en una marcha a Sierra Boyera para reclamar una solución para la situación de falta de agua potable.

Desde Izquierda Unida mostramos nuestro apoyo a la plataforma ciudadana, hemos participado en la marcha a Sierra Boyera y mantenido una reunión con la citada plataforma, para analizar lo que está ocurriendo en el norte de la provincia, en las comarcas del Guadiato y Los Pedroches, ante la falta de agua potable y la contaminación del embalse de La Colada. Valoramos muy positivamente tanto sus iniciativas como los planteamientos, coincidiendo en muchos aspectos.

El problema del agua del norte de la provincia requiere de actuaciones e inversiones a largo plazo, pero también requiere de medidas urgentes y a corto plazo, y eso pasa por frenar la contaminación de forma inmediata e iniciar un proceso para revertir la mala calidad del agua.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Diputación de Córdoba a la construcción urgente de

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



una nueva planta potabilizadora con la tecnología adecuada para potabilizar el agua procedente de La Colada.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a convocar la Mesa del Agua e iniciar los trámites, junto al resto de administraciones competentes, para la conexión del embalse de Puente Nuevo con el embalse de Sierra Boyera, que está totalmente seco desde hace meses, y estudiar la viabilidad de una futura conexión del pantano Zujar-La Serena con el embalse de la Colada.

TERCERO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a investigar y frenar de forma inmediata los vertidos que provocan la contaminación de La Colada.

CUARTO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la construcción de una depuradora para mejorar la calidad del agua de los ríos Guadamatilla y Guadarramilla que vierten en la Colada y así evitar que los vertidos contaminantes lleguen a La Colada sigan contaminando sus aguas.

QUINTO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a instalar de forma temporal plantas potabilizadoras portátiles en diversos municipios de Los Pedroches y el Guadiato para garantizar el derecho a disponer de agua potable en la Zona Norte de Córdoba hasta la puesta en funcionamiento de una nueva planta potabilizadora.

SEXTO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer los procedimientos oportunos para reducir los plazos de ejecución de las obras de ampliación de la depuradora de Pozoblanco pues no podemos permitir que durante los próximos doce meses se siga contaminando el agua de la Colada.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir su compromiso de financiación de la ejecución de las obras de "Adecuación de la ETAP de Sierra Boyera".

OCTAVO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, a todos los grupos políticos del Parlamento Andaluz, al Gobierno Central y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a las Mancomunidades del Guadiato y los Pedroches, a los Ayuntamientos que las componen y a la "Plataforma Unidos por el Agua".

Tras la lectura de la Moción toma la palabra Dña. María L. Sánchez diciendo que es un problema gravísimo y nos afecta a todos y todos somos conscientes. No se van a poner de acuerdo a la hora de buscar culpabilidad. Anuncia que está de acuerdo con la Moción presentada por el Grupo Izquierda Unida.

A continuación, toma la palabra el Don Bartolomé Madrid y dice que el tema es suficientemente importante para haber elaborado una moción consensuada, pero como se ha presentado sin contar con su Grupo, les ha obligado a presentar otra moción. En relación a la moción expuesta el Sr. Alcalde explica los motivos por los cuales su grupo no va a apoyarla.

Cuando en la exposición de motivos de la moción se dice que Izquierda Unida presentó una proposición al pleno de la Diputación instando al Gobierno Andaluz a dar explicaciones sobre la detección de cianobacterias potencialmente tóxicas en el embalse, quien detectó esas bacterias fue la Confederación Hidrográfica del Guadiana porque es su competencia velar por la calidad de las aguas de su cuenca. Se habla también en la moción que el bombeo lo asumió el Gobierno de España, lo asumió porque era su competencia al ser una cuenca intercomunitaria. Se hacen afirmaciones que no son como usted lo expone y le

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



lleva a hacer seis peticiones a la Junta de Andalucía que es quien menos competencias tiene en este caso y una petición a la Diputación, que casualidad las dos administraciones gobernadas por el Partido Popular. En cambio, no hace ninguna petición al Gobierno de España que es quien tiene las competencias de garantizar un agua de calidad, a través de las Confederaciones hidrográficas que son las que cobran el canon de vertido. Aclara que cuando el agua no se vierte correctamente depurada los ayuntamientos tiene que pagar un canon de vertido, como es el caso del Ayuntamiento de Pozoblanco, y ese canon lo cobra la Confederación Hidrográfica del Guadiana al ser su competencia y es la que debe velar por la calidad del agua.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz de Izquierda Unida diciendo que estaría dispuesto a unificar las dos mociones, lo que desea es que Los Pedroches y el Guadiato tengan agua de calidad. Le dice al Sr. Madrid que tiene declaraciones en 2018 exigiendo a la Junta de Andalucía la conexión y ahora dice que no es su responsabilidad. Cree que huelga este juego de quien tiene la culpa, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista han reclamado de manera diferente en función del partido que gobierna una administración. Está dispuesto a reformar esta moción en lo que haga falta, y llegar a un consenso para pedir agua de calidad para la comarca, pues enzarzarse en lo que dicen los partidos políticos de aquí hacia arriba no le vale de nada.

Retomando la palabra el Sr. Alcalde le dice que hay una diferencia su moción se la han enviado a usted y la que ha presentado el Grupo Popular la ha elaborado él, en base a su conocimiento y el trabajo suyo y de sus compañeros en los meses que llevan pidiendo tener un agua de calidad. Su Grupo ahora votarán en contra de la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida, y a continuación se verá y votará la moción presentada por el Grupo Popular. Finalmente le dice al Sr. Moreno que si quieren se emplazan para después elaborar una moción conjunta.

Concluida el debate el Sr. Presidente somete a votación la moción presentada no siendo aprobada por un voto a favor del Grupo Izquierda Unida, seis votos en contra del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista.

MOCION 3. AGUA 2

El Sr. Presidente somete a votación la urgencia y la procedencia del debate de la Moción presentada por Grupo del Partido Popular AGUA 2, siendo aprobada por unanimidad.

En primer lugar D. Bartolomé Madrid da lectura a la Moción presentada.

Tras su lectura el Sr. Madrid concluye que en esta moción sí se insta a todas las administraciones públicas y sin querer estar en posesión de la verdad absoluta, afirma que el texto de la moción es fruto de la experiencia y el trabajado por ellos realizado en todo el tiempo transcurrido, así como en lo manifestado por los técnicos y la Abogacía del Estado. En este sentido opina que esta moción es lo que procede.

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



A continuación D. Patricio Moreno dice que no ha tenido tiempo de estudiar la moción, no obstante, pone de manifiesto que la presa de la Colada se decidió hacerla porque la Diputación le dijo a la administración central que ponía dinero, no la parte más importante pues no era su competencia. Respecto a la Confederación Hidrográfica tienen informe de 2013, en la época que gobernaba el Partido Popular, donde se veía la barbaridad que eran los vertidos y tampoco se hizo nada. Respecto a la conexión de Puente Nuevo no estaría hoy ejecutada y al menos gracias a la conexión a la Colada sale agua del grifo. Considera un error seguir especulando sobre quien está más libre de culpa de lo que ha sucedido, es necesario apretar para buscar soluciones.

Seguidamente toma la palabra Dña. María L. Sánchez y dice que quien esté libre de culpa que tire la primera piedra, según la moción toda la culpa la tiene los gobiernos social-comunistas anteriores. En este sentido se cuestiona si la Junta de Andalucía gobernada por el PP en los último cinco años no tiene culpa ninguna y se pregunta si la potabilización del agua no es competencia suya. Finalmente trae a colación que en el tema de Doñana se han puesto de acuerdo el Gobierno Central y el Autonómico y por qué de igual manera no se ponen de acuerdo las tres administraciones, pues quien lo están sufriendo son los habitantes de aquí.

El Sr. Alcalde aclara a la Sra. Portavoz Socialista que la competencia para potabilizar el agua es de los Ayuntamientos y está delegada en la Diputación que presta el servicio a través de EMPROACSA.

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Madrid, aclara en relación a lo manifestado por el Sr. Moreno, que no se hizo la presa de la Colada gracias a la Diputación de Córdoba, ésta aportó una parte, otra parte fue con fondos europeos y otra de Hidroguadiana. Lo que se hizo fue desbloquear una situación y dicha aportación de la Diputación luego se cargaría a los usuarios en el recibo del agua. También aclara que más que la Diputación ese desbloqueo fue gracias a los alcaldes de la comarca.

En relación a lo manifestado por el Sr. Portavoz de Izquierda Unida ha creído entender que la conexión con Puente Nuevo hubiera ido para largo, y señala que en la reunión mantenida en la Mancomunidad en la que estuvo la Jefa de Servicio de la Confederación H. del Guadiana y el Jefe del Servicio de potabilización de la Diputación de Córdoba, se les dijo que era la opción más fácil y más rápida porque tenían las bombas, había energía eléctrica y solo había que poner las tuberías. Informa que la tubería anteriormente se la llevó una avenida al no estar soterrada. Finalmente destaca que se habló de un plazo de ejecución de cuatro o cinco meses.

Por último, el Sr. Madrid justifica su moción diciendo que está basada en datos objetivos y en los argumentos que disponen y que esta es la moción que ha traído su Grupo en respuesta a la presentada por el Grupo Izquierda Unida. Añade también que en esta moción se solicitan actuaciones de las tres administraciones. Finalmente reitera su ofrecimiento al resto de Grupo Políticos para elaborar una moción consensuada.

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



Concluido el debate, el Sr. Presidente somete a votación la moción presentada siendo aprobada por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y el Grupo Izquierda Unida, siendo del tenor literal siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación que atraviesan las comarcas de Los Pedroches y el Guadiato es crítica ante la pertinaz sequía que se viene padeciendo. En este amplio territorio de la provincia de Córdoba, en el que se ubican cuatro embalses (Puente Nuevo, La Colada, Sierra Boyera, Buenas Hierbas), llevamos 171 días sin agua potable, siendo abastecida la población con camiones cisterna.

Aunque somos conscientes de que el principal motivo de lo que acontece es la escasez de lluvias durante los últimos años, creemos necesario recordar determinadas circunstancias que han contribuido de forma definitiva a la situación lamentable y anacrónica por la que atravesamos. La transparencia en la gestión pública es esencial para que podamos hablar de una verdadera democracia, una transparencia que nos permita conocer la realidad de las cosas y en base a ese conocimiento tomar nuestra decisión a la hora de depositar el voto en una urna. Esto casa perfectamente con la razón, el sentido común y la objetividad a la hora de valorar la actividad política de una persona, de un partido político o de un gobierno, pero es más que evidente que está reñido con los intereses partidistas de cada momento. Nada es verdad o mentira porque lo diga un partido o un cargo político, sino en función de los argumentos, datos y realidades objetivas que se puedan aportar y comprobar. Mucho de esto está aconteciendo en el tema que nos ocupa, donde los partidos de izquierda y extrema izquierda están lanzando continuamente a la ciudadanía mensajes e informaciones que nada tienen que ver con la realidad.

Por este motivo es necesario recordar ciertos hitos que han influido en la situación actual:

- 1- El proyecto de la Presa de La Colada se aprobó y se declaró de interés general por el R.D 9/1998 de 28 de agosto cuando el PP con José María Aznar, llevaba algo más de dos años en el gobierno de España. En los catorce años precedentes de gobierno socialista no se había atendido esta reivindicación tan necesaria para el suministro de agua en la comarca de Los Pedroches, que se remontaba a los años sesenta y que tuvo su primer estudio en 1943 por parte del geólogo Rafael Cabanás.
- 2- La construcción de la presa le correspondía al Gobierno de España que la realizó a través de la sociedad estatal Hidroguadiana y las conducciones y obras complementarias al Gobierno de La Junta Andalucía. La presa se inició en 2003 quedando al 90% de ejecución con el gobierno de Aznar y se finalizó con el gobierno de Zapatero. Sin embargo, las obras complementarias para poder utilizar el agua aún no están finalizadas a fecha de hoy.
- 3- En 2007, después de 6 años de promesas incumplidas por parte de la Junta de Andalucía gobernada por el PSOE, la Consejera de Medioambiente Fuensanta Coves puso la primera piedra de las obras complementarias, 13 meses después de su licitación, con un plazo de ejecución de 18 meses y un presupuesto de 19.5 M€. Las obras se iniciaron, pero se paralizaron en 2009 sin finalizar las conducciones, la instalación eléctrica ni la estación de bombeo a pie de presa. Esto ha provocado la imposibilidad de renovación del agua a lo largo de 14 años con el consiguiente acúmulo de una cantidad ingente de materia orgánica en dicho embalse, la proliferación de algas y determinadas especies de bacterias que impiden su potabilización por los medios de potabilización de los que se dispone.

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



4- El Gobierno Andaluz de Juanma Moreno, cuando solo llevaba 1 año en el gobierno (2020), rescató el proyecto del olvido, lo declaró de interés autonómico e inició todo el proceso para finalizarlo. Por tanto, nada más falso que acusar al actual gobierno de la Junta de inacción. Sí sería muy correcto hacer esta acusación a los gobiernos socialistas y social-comunistas anteriores.

5- El 5 de abril de 2022 se reunió a los alcaldes de la zona norte en la sede de la mancomunidad de Los Pedroches por parte de Emproacsa (empresa de la diputación, gobernada en ese momento por PSOE- IUPodemos), para informar de que la situación era de extrema sequía y que en octubre probablemente Sierra Boyera no tendría agua. Es lamentable que se informara a los alcaldes en abril de 2022 cuando la confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) reconoció la situación de emergencia en su informe de sequía de septiembre de 2021 y según su directora técnica eran conscientes de la grave situación desde la primavera de 2021. A la reunión asistieron técnicos de Emproacsa y de la CHG que en todo momento dejaron claro que la mejor solución para evitar que Los Pedroches y Guadiato se queden sin agua era hacer un trasvase desde el Embalse de Puente Nuevo hasta el de Sierra Boyera, que así se había pedido desde la CHG al Gobierno de España para que aprobase la inversión necesaria con las medidas a tomar contra la sequía, pero el gobierno no lo aprobó en el Decreto de sequía. Ante esta situación los alcaldes decidieron, por unanimidad, solicitar dos reuniones; una con la Ministra para la Transición Ecológica, de la que dependen las confederaciones hidrográficas, para pedirle que se hiciese la conexión Puente Nuevo-Sierra Boyera (solución ya adoptada en la sequía de los años 90) y otra con la Consejera de Agricultura de la Junta para pedirle que agilizase las obras de la conexión Colada- Sierra Boyera. Este acuerdo, el PSOE cordobés lo hizo saltar por los aires el 12 de abril exigiendo en prensa soluciones a la Junta de Andalucía y descartando la mejor solución según los técnicos como es la de Puente Nuevo debido a que era el gobierno de España el que tenía que ejecutarla. Fue una acción de interés partidista dirigida a buscar el enfrentamiento con la Junta de Andalucía y evitar que se le pidieran responsabilidades a quien realmente las tiene en este tema que no es otro que el gobierno de Pedro Sánchez. Ante las elecciones andaluzas solo interesaba esa estrategia de enfrentamiento, estrategia que se ha mantenido en el tiempo ya que después vinieron las elecciones municipales y las generales.

6- A partir de este momento, se llevaron a cabo multitud de reuniones con las administraciones estatal, autonómica y provincial, así como con representantes de las Confederaciones del Guadiana y Guadalquivir, perdiéndose unos meses muy importantes con un debate estéril sobre competencias que finalizó con el reconocimiento por parte del Gobierno de España de su competencia para asegurar el abastecimiento de agua en una cuenca intercomunitaria como es la del Guadalquivir en la que se encuentra el embalse de Sierra Boyera, tras el informe emitido por la abogacía del estado. Sin embargo, el Gobierno de España no decidió realizar la conexión de Puente Nuevo-Sierra Boyera como le habían solicitado sus propios técnicos, sino el de La Colada-Sierra Boyera, lo que fue un gravísimo error motivado principalmente por dos cuestiones: -invertir en el norte de Córdoba lo mínimo posible. - incrementar el enfrentamiento con la Junta de Andalucía para tratar de evidenciar ante los procesos electorales mencionados una supuesta inacción y escasez de inversiones por parte de la Junta de Andalucía en materia hidráulica, cuando solamente en 2023 las inversiones de esta superan en un 648% a las de la Confederación del Guadalquivir

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



dependiente del Gobierno de España.

7- El error cometido, y jamás reconocido, ha provocado situaciones de desabastecimiento cuando fallaron los generadores eléctricos, así como la imposibilidad de potabilizar un agua de la que se tenía, previamente a la decisión de la conexión de urgencia Colada-Sierra Boyera, conocimiento de su contaminación, hasta el punto de que había sido prohibida para el baño.

8- Pon tanto, de la negativa del Gobierno de España de acometer la conexión de los embalses de Sierra Boyera y Puente Nuevo (con 31 Hm3 de agua al 5/10/23) se derivan consecuencias como los 171 días de desabastecimiento de agua potable a 80.000 ciudadanos/as, la puesta en jaque de la economía y la habitabilidad de dos comarcas cordobesas, la ruina de la empresa provincial de aguas Emproacsa y la pérdida de unos cuantos millones de euros invertidos en una infraestructura provisional a sabiendas de que la definitiva la va a ejecutar la Junta de Andalucía.

9- En los últimos días la Diputación de Córdoba y la Junta de Andalucía han anunciado su plan de ruta en este tema con una inversión por parte de la última de más de 46 millones de € para mejorar la planta potabilizadora de Sierra Boyera, terminar la conexión definitiva de La Colada y actuar sobre las depuradoras del territorio. Sin embargo, si no llueve, la situación será caótica en las dos comarcas si no se construye la conexión con Puente Nuevo que es la única solución que a corto plazo se puede vislumbrar.

Ante todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Añora ACUERDA:

1.- Instar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico del Gobierno de España en funciones a iniciar de forma urgente el proceso de construcción de trasvase entre los embalses de Sierra Boyera y Puente Nuevo para garantizar el suministro de agua de calidad a toda la ciudadanía de las comarcas de Los Pedroches y Guadiato, así como a las empresas del territorio que están en una situación de riesgo inminente.

2.- Instar al Presidente de la Junta de Andalucía a priorizar la reivindicación ante el Gobierno de España de dicha conexión.

3.- Instar a Diputación Provincial de Córdoba y a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a agilizar en todo lo posible las actuaciones acordadas para contribuir a solucionar la problemática existente, así como a mantener una actitud de colaboración si el Gobierno de España decide hacer la conexión Puente Nuevo-Sierra Boyera.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a los Municipios de los Pedroches y Guadiato, Mancomunidad de Los Pedroches y Guadiato, Ministerio de Transición ecológica y Reto Demográfico, Confederación Hidrográfica del Guadiana y Guadalquivir, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y Diputación de Córdoba.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas presentados por el Grupo Municipal Socialista:

PREGUNTA 1. Según Nota informativa del Ayuntamiento de Añora el miércoles, 21 de junio a las 03:00 horas de la madrugada aproximadamente mientras se realizaban labores de

36

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



mantenimiento en las instalaciones de la piscina municipal, trabajadores del Ayuntamiento fueron apedreados desde el exterior de las instalaciones municipales.

¿Sufrieron daños los trabajadores municipales?

¿Sufrieron daños las instalaciones?

¿Se han investigado los hechos?

¿Se dio parte a la guardia civil?

¿Se tienen conocimiento de los posibles culpables?

El Sr. Alcalde dice que los trabajadores no sufrieron daños y las instalaciones el daño normal del impacto de una piedra en el pavimento. También informa que se dio parte a la Guardia Civil y tras hacer una estrecha vigilancia posterior no pudo dar con los responsables.

PREGUNTA 2. El 1 de agosto el señor alcalde publicó en Facebook que nos habían notificado nuevas subvenciones por importe de 600.000 € para continuar avanzando en bienestar.

¿Qué organismo u organismos públicos han concedido dichas subvenciones?

¿Se han recibido ya?

El Sr. Alcalde responde que se ha obtenido una ayuda de la Federación Española de Municipios y Provincias para la mejora del Parque Periurbano por importe de 242.000 euros y otra ayuda para el fomento del comercio en las zonas rurales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por valor de 344.000 euros.

PREGUNTA 3. ¿Qué agua se ha utilizado para llenar la piscina municipal?

El Sr. Alcalde informa que no se ha llenado la piscina, que se recicló el agua existente, y para el rellenado de mantenimiento se ha hecho de la red pues no puede ser de otra manera. Y para el riego se han volcado agua en los depósitos gracias a vecinos del pueblo, durante unos días hasta que se conectó con la piscina el sondeo que se ha realizado en los Pozuelos.

PREGUNTA 4. De las dos casas que adquirió nuestro Ayuntamiento, ¿Cómo van los trabajos de rehabilitación?, ¿Qué uso tienen pensado darle a las viviendas?

Don Bartolomé Madrid informa que se han llevado a cabo obras de rehabilitación que se piensan continuar en unas sí y en otras está por concretar. Aclara se está planteando su uso en alquiler o en alquiler con opción a compra y en este caso se dejaría la rehabilitación sin finalizar para que sea el inquilino quién la termine según sus necesidades.

PREGUNTA 5. ¿Cuántos días a la semana va a dedicar el señor alcalde a su nuevo cargo como Diputado Nacional?

El Sr. Alcalde contesta que cuando lo sepa se lo comentará. Es necesario que el gobierno empiece a funcionar y se distribuya el trabajo.

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



PREGUNTA 6. El Programa "Fomento Empleo Mayores de 45 años" de la Diputación de Córdoba en Núm. Resolución 2023/00007244 del 27/O7/23, ha concedido a nuestro Ayuntamiento dos subvenciones de 4.500€ cada una. ¿Se ha contratado ya a alguna persona o personas?

El Sr. Alcalde responde que se ha contratado a Antonio Caballero y José Benítez.

PREGUNTA 7. El programa "Fomento Empleo Menores de 45 años" de la Diputación de Córdoba en Núm. Resolución 2023/00007245 del 27/O7/23, ha concedido a nuestro Ayuntamiento tres subvenciones de 3.900€ cada una. ¿Se ha contratado ya a alguna persona o personas?

El Sr. Alcalde dice que se ha contratado a Jorge Viñas y José Manuel Herruzo y otra persona que está seleccionada, pero aún no está contratada.

RUEGO 1. Rogamos, que como miembros de la Corporación Municipal, se nos informe en tiempo y forma de todos los eventos que realice nuestro Ayuntamiento, como eventos deportivos, culturales, festivos etc.

El Sr. Alcalde dice que recogen el ruego.

RUEGO 2. Rogamos que nuestro Ayuntamiento habilite espacios donde nuestros ganaderos puedan depositar sus residuos (cuerdas, plásticos, etc.)

El Sr. Madrid dice que este tema es complejo y con una ayuda se va instalar un punto limpio móvil y requiere de muchos permisos. No obstante, este tipo de residuos ganaderos se debe contratar con empresas especializadas y el Ayuntamiento ya ha ofrecido su colaboración a la Cooperativa el Cajilón si se contrata con dichas empresas la recogida de esos residuos ganaderos. Aclara finalmente que para la recogida de este tipo de residuos no están autorizados los ayuntamientos.

RUEGO 3. Rogamos, que para la noche de fin de año con el objetivo reunir al mayor número de personas en la Plaza del Ayuntamiento, se contrate un pequeño grupo musical, hasta una hora prudencial, para animar la convivencia entre los presentes.

El Sr. Alcalde dice que ahí queda el ruego, pues están pensando qué hacer entre distintas opciones, cuando tengan una posición la comentarán.

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas presentados por el Grupo Izquierda Unida:

RUEGO 1:

1º Volvemos una vez más a pedir una solución al tema de la parada de autobús de nuestro pueblo. En el pleno del 23 de diciembre de 2022 y en respuesta al ruego que sobre este tema hizo mi grupo y a preguntas de la portavoz del PSOE, el señor alcalde nos dio las siguientes

38

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



explicaciones:

1º El Sr. Alcalde dice sobre la marquesina que ya ha informado suficientemente en otros Plenos, no obstante, anuncia que se ha concedido una ayuda de accesibilidad que incluye la ubicación definitiva de la marquesina junto con una rotonda en el acceso a la Calle Fernando Santos y a la Ronda. Al mismo tiempo el Sr. Madrid explica que ha hecho gestiones para trasladar provisionalmente la marquesina, pero se le dijo que se esperase hasta conocer la ubicación definitiva, por tanto, la situación se mantiene así no por voluntad del Ayuntamiento, sino por la situación de provisionalidad que tiene la parada.

2º El Sr. Alcalde responde que el proyecto tiene que estar terminado en verano de 2023, y aclara que ahora ha salido la resolución provisional, se ha reformulado el proyecto y tiene que salir la resolución definitiva, será entonces cuando se conozcan los plazos definitivos. No obstante, espera que mientras se pueda cambiar la marquesina en el mes de enero, vistas las negociaciones mantenidas con la Consejería de Fomento, pero a día de hoy no puede decir exactamente cuándo.

Nueve meses más tarde seguimos igual, los autobuses parando en una zona sin protección de las inclemencias del tiempo, con iluminación deficiente y sin ningún rótulo que haga saber que esa es la parada, tanto de los autobuses escolares como los pocos de líneas regulares que nos quedan. Tampoco se ha solucionado la peligrosa anomalía de los autobuses escolares que a las tres y cuarto de la tarde paran en la circunvalación frente al polígono El Cajilón.

Dicho lo cual:

Creemos que es un tema de la suficiente importancia como para intentar buscar una solución lo más rápida y eficaz posible, las noriegas y noriegos no deben enfrentarse a otro invierno más en estas condiciones. Para lo cual toda la corporación debe trabajar en buscar una solución urgente en la cual estamos dispuestos a colaborar.

El Sr. Alcalde explica que la subvención concedida requiere para poderse ejecutar las obras de una plataforma (CoFFEE) que depende del Gobierno de España y que se ha habilitado en agosto, y la Junta de Andalucía tiene que validar el subproyecto y aún no lo ha hecho y el plazo ha sido ampliado hasta marzo de 2024.

En este momento pregunta D. Patricio Moreno que mientras se hacen las obras no es posible instalar una marquesina o cambiar el autobús. El Sr. Madrid dice que se está valorando.

Finalmente, el Sr. Moreno pone de manifiesto el peligro con el que el autobús deja a los niños en la Redonda y luego sigue para el Pradillo de la Fuente siendo este sitio menos peligroso. El Sr. Alcalde dice que se recoge el ruego.

RUEGO 2. Ha pasado más de año y medio desde que entraron en vigor las modificaciones que se hicieron en la circulación vial de nuestro pueblo. Desde entonces ha mejorado la circulación en nuestro pueblo desde entonces. Dicho esto, creemos que es el momento de acometer más modificaciones ya que pensamos que sigue habiendo calles que deberían ser de un solo sentido. Volvemos a pedir que se nos consulte a la hora de acometer estas necesarias modificaciones.

Se recoge el ruego.

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



RUEGO 3. Hace unos días ha llegado a algunas empresas que se publicitan en las revistas del ayuntamiento la liquidación de la publicidad de la revista de Las Cruces, a pesar de que se pidiera por parte de las mismas, el cargo en la cta. correspondiente. De la revista de feria aún no ha llegado. Cuando hemos intentado buscar los ingresos tanto de este tipo de cobros como otros derivados de las subastas municipales como chiringuitos de la feria, iberifest, chiringuito del recinto ferial, bar piscina, etc. Nos resulta prácticamente imposible encontrarlos.

Por ello:

Para poder hacer nuestro trabajo, fiscalizar cuentas entre otros, solicitamos que en las resoluciones de la alcaldía (en este pleno es el punto 15), el apartado denominado Relación de obligaciones presupuestarias se nos entregue en un formato digital en el que se puedan poner filtros. El sistema actual no permite o hace casi imposible esta labor. Mientras se nos ceden la documentación en este tipo de formato, solicitamos que se nos dé copia, o podamos consultar, los documentos de pago de los casos mencionados anteriormente.

El Sr. Alcalde le pide al Sr. Secretario que informe de esta cuestión. D. Juan Luis Pastilla dice que se ha enviado a las empresas los abonaes-recibos de la publicidad de las Cruces para que procedan a su pago. Se puede estudiar la forma de pago mediante cargo en cuenta.

La revista de Feria se ha retrasado para no enviarlo a la vez y van a salir pronto los recibos.

En relación a la segunda cuestión el Sr. Secretario informa que en los decretos de los que se dan cuenta aparecen las relaciones de pagos, pero no la información de los ingresos. Será en los listados de la Cuenta General que se pondrán a su disposición cuando podrán ver la cantidad recaudada acumulada por partida, pero no el desglose por operaciones.

PREGUNTAS 1. Cuando termine el contrato del bar del recinto ferial (Chiringuito):

¿Se van a hacer reformas antes de una nueva adjudicación?

Si es así, ¿En qué van a consistir?

¿Cuándo se prevé que saldrá a subasta para una nueva adjudicación?

El Sr. Alcalde contesta que el contrato termina el 31 de octubre de 2023, informa que sí se van a hacer reformas, se ha pedido un informe al SAU pero el coste de ese estudio es inasumible. Se está estudiando como adecuar el establecimiento para mejorar el espacio sobre todo de cara al invierno.

También señala el Sr. Madrid que le gustaría que estuviera adjudicada la subasta para el mes de noviembre, aunque no esté terminada la obra, pero para que la persona adjudicataria se pueda organizar.

PREGUNTA 2. En varias ocasiones desde nuestro grupo hemos propuesto la creación de aparcamientos dentro del pueblo adaptando para ello solares, como ya se hace en otros pueblos no solo de nuestra comarca. Llegando a solicitar y celebrar una reunión con el alcalde en enero de 2020. En esta reunión nos manifestó su interés por el tema y estuvimos

40

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023



viendo las posibilidades que para este fin tenían algunos solares de nuestro municipio y las exigencias que a él le habían manifestado los propietarios.
¿Se han realizado desde entonces más gestiones en esta línea? ¿Cuáles? En caso negativo, queremos volver a recordar la propuesta, ya que creemos que sería una medida muy beneficiosa para nuestro pueblo.

El Sr. Alcalde también lo considera beneficioso y están haciendo gestiones y ofertas de venta o alquiler. No obstante, se ofreció el precio que un propietario pedía y después de tenerlo apalabrado lo vendió a un familiar. Por último, le dice que si conocen de algún solar que sea apropiado para usarlo como aparcamiento y que esté en venta que se lo hagan saber.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo quince horas y veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Código seguro de verificación (CSV):

B258 4AF5 92DD EFDB 2D89



B2584AF592DDEFDB2D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 12-12-2023

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 12-12-2023